



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HÁBITAT

## RESOLUCIÓN No. 788 DE 2019 17 DIC 2019

“Por medio de la cual se adoptan y actualizan algunos instrumentos de gestión de la información pública, en la Secretaría Distrital del Hábitat.”

### LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, Acuerdo Distrital 257 de 2006 y el Decreto Distrital 121 de 2008 y demás normas concordantes, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 74 establece que "Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos Públicos salvo los casos que establezca la ley. El secreto profesional es inviolable".

Que la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones" tiene por objeto regular el derecho de acceso de información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

Que el artículo 3ro. de la mencionada ley, establece el principio de la divulgación proactiva de la información, según el cual "El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros".

Que, en desarrollo de lo anterior, el artículo 13 de la citada ley establece para las entidades del Estado, la obligatoriedad de crear y mantener actualizado el Registro de Activos de información así:

"Todo sujeto obligado deberá crear y mantener actualizado el Registro de Activos de Información haciendo un listado de:

- a) Todas las categorías de información publicada por el sujeto obligado;
- b) Todo registro publicado;
- c) Todo registro disponible para ser solicitado por el público

A



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. **788** DE 2019 **17 DIC 2019**

Hoja No. 2 de 4

Continuación de la resolución “Por medio de la cual se adopta y actualiza algunos instrumentos de gestión de la información pública, en la Secretaría Distrital del Hábitat.”

Todo sujeto obligado deberá asegurarse de que sus Registros de Activos de Información cumplan con los estándares establecidos por el Ministerio Público y con aquellos dictados por el Archivo General de la Nación, con relación a la constitución de las Tablas de Retención Documental (TRD) y los inventarios documentales.”

Que, de igual manera, el artículo 20 del citado ordenamiento establece que “Los sujetos obligados deberán mantener un índice actualizado de los actos, documentos e informaciones calificados como clasificados o reservados, de conformidad con esta ley. El índice incluirá sus denominaciones, la motivación y la individualización del acto en que conste la calificación.”

Que en atención a lo previsto en la Ley 1712 de 2014, el artículo 2.1.1.5.1 del Decreto 1081 de 2015, los instrumentos para la gestión de la información pública son: (1) Registro de Activos de Información (2) Índice de Información Clasificada y Reservada (3) Esquema de Publicación de Información (4) Programa de Gestión Documental, los cuales deben estar articulados mediante el uso eficiente de las tecnologías de la información y las comunicaciones, garantizando su actualización y divulgación.

Que el artículo 2.1.1.5.2 del Decreto 1081 de 2015 establece que “El Registro de Activos de Información, el índice de Información Clasificada y Reservada, El esquema de Publicación de Información (...), deben ser adoptados y actualizados por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado.”

Que se hace necesario que la Secretaría Distrital de Hábitat adopte y actualice el Registro de Activos de Información, el índice de Información Clasificada y Reservada y El esquema de publicación de información, en aras de atender los lineamientos establecidos en la ley, para garantizar el derecho fundamental de acceso a la información y de esta forma mejorar la efectividad, la eficiencia y capacidad para atender oportunamente y con calidad los requerimientos de los ciudadanos mediante la aplicación eficaz y eficiente de los instrumentos de gestión de la información pública.

Que, de conformidad con las anteriores disposiciones los instrumentos de gestión de la información pública de la Secretaría Distrital del Hábitat deberán ser actualizados por las diferentes dependencias así: La Subsecretaría de Gestión Corporativa, a través del proceso de Gestión tecnológica con fundamento en la información enviada por todas las Dependencias de la Entidad, consolidó y actualizó el Registro de Activos de Información.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 788 DE 2019 17 DIC 2019

Hoja No. 3 de 4

Continuación de la resolución “Por medio de la cual se adopta y actualiza algunos instrumentos de gestión de la información pública, en la Secretaría Distrital del Hábitat.”

La Subsecretaría Jurídica con base en la información que enviaron las Dependencias de la Entidad consolidada en el registro de activos de información actualizó el índice de Información Clasificada y Reservada.

La Subdirección de Información Sectorial con fundamento en la información remitida por todas las Dependencias de la Entidad, actualizó el Esquema de Publicación de Información.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4. establece que los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014, deben publicar en la página principal de su sitio web oficial, en una sección particular identificada con el nombre de “Transparencia y acceso a información pública”, El Registro de Activos de Información, el índice de Información Clasificada y Reservada, El esquema de Publicación de Información (...).

Que el artículo 2.1.1.5.3.3 del Decreto 1081 de 2015 establece que los sujetos obligados deberán establecer un mecanismo de consulta a ciudadanos, interesados o usuarios en los procesos de adopción y actualización del Esquema de Publicación de Información.

Que, en cumplimiento de la anterior disposición la Secretaría Distrital del Hábitat a través de su sitio web en el enlace de “Trasparencia y Acceso a la Información” así como en el portal de Datos Abiertos pondrá a consideración de los ciudadanos, interesados o usuarios, el Esquema de Publicación de Información.

Que, en el marco de la estrategia para fortalecer la transparencia institucional y el adecuado acceso a la información de la Entidad, mediante el presente acto administrativo se actualizan los instrumentos de la gestión de la información pública de la Secretaría Distrital del Hábitat.

En mérito de lo expuesto y en ejercicio de sus facultades legales, la Secretaría Distrital de Hábitat.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar en la Secretaría Distrital de Hábitat los siguientes Instrumentos de Gestión de Información, de conformidad con lo establecido en la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1081 de 2015, así:

Registro de Activos de Información. Inventario de la información pública que la Secretaría Distrital de Hábitat genera, obtiene, adquiere, transforma o controla.

A



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. **788** DE 2019 **17 DIC 2019**

Hoja No. 4 de 4

Continuación de la resolución “Por medio de la cual se adopta y actualiza algunos instrumentos de gestión de la información pública, en la Secretaría Distrital del Hábitat.”

Índice de Información Clasificada y Reservada. Es el inventario de la información pública generada, obtenida, adquirida o controlada por el sujeto obligado, en calidad de tal, que ha sido calificada como clasificada o reservada.

Esquema de Publicación de Información. Instrumento del que disponen los sujetos obligados para notificar sobre la información publicada, que se publicará en el sitio web de la entidad y la que se encuentra disponible en otros medios. Lo anterior conforme al principio de divulgación proactiva de la información previsto en el artículo 3 de la ley 1712 de 2014.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Actualizar el Registro de Activos de Información, el índice de Información Clasificada y Reservada y el Esquema de Publicación de Información, de la Secretaría Distrital del Hábitat en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 12, 13 y 20 de la Ley 1712 de 2014, 2.1.1.5.1.1, 2.1.1.5.2.1, 2.1.1.5.3.1 del Decreto 1081 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar los instrumentos de gestión de la información pública que se actualizan mediante la presente Resolución. En la sección de transparencia del sitio web de la Secretaría Distrital del Hábitat y en el portal de datos abiertos del Estado Colombiano a través de la Oficina Asesora de Comunicaciones.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPASE**

Dada en Bogotá D.C. a los **17 DIC 2019**

**GUILLELMO HERRERA CASTAÑO**  
Secretario Distrital del Hábitat

Elaboró: Daniela Mayorga Robayo – Contratista – Subdirección Administrativa **DM**.  
Revisó: Carlos Andrés Barreto Guzmán – Profesional Especializado – Subdirección Administrativa **CB**.  
María Angélica Hernández Gacha – Subdirectora Administrativa **MAH**.  
Belma Lorena Luque Rodríguez – Profesional Especializado – Subsecretaría Jurídica **B**.  
Aprobó: Giovanni Salgado Rubiano – Subsecretario de Gestión Corporativa y CID **GJR**.  
Gladys Alexandra Lucero Cárdenas Rivera- Subsecretaría Jurídica **GA**.  
Jorge Alberto Torres Vallejo- Subdirector de Información Sectorial **JAT**.